



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y
Atención a la Diversidad

OBSERVATORIO
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INFORME 2013
SOBRE LA SITUACIÓN DE
LA CONVIVENCIA ESCOLAR
EN LOS CENTROS DOCENTES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
(CURSO ESCOLAR 2012-2013)



INFORME 2013 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2012-2013)

1. Introducción.
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
 - 3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos
 - b. Computo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario
 - 3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 3.3. Situaciones de acoso escolar
4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
 - 4.1. Los Planes de Convivencia
 - 4.1.1. Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria
 - 4.1.1.1. Actividades desarrolladas en esta etapa que mejoran el clima escolar
 - 4.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria
 - 4.1.2.1. Actividades desarrolladas en esta etapa que mejoran el clima escolar
 - 4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros
 - 4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección
 - 4.4. Medidas organizativas y recursos
 - 4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
 - 4.6. Colaboración con otras Instituciones
5. Conclusiones finales
6. Propuestas de mejora



INFORME 2013 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2012-2013)

1. Introducción

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es un elemento básico para la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y del aprendizaje.

El Observatorio para la Convivencia Escolar constituye un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo durante el curso escolar 2012-2013, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar



La normativa que regula la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia es la siguiente:

- a. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre).
- b. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de marzo).
- c. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 22).
- d. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13).
- e. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia (B.O.R.M. de 19 de octubre). Con esta Resolución se han actualizado las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:
 - Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
 - Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.



- Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).
 - Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
 - Uso de teléfonos móviles en los centros.
- f. Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- g. Resoluciones de 17 de junio de 2013 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por las que se dictan instrucciones para el final del curso 2012-2013 y comienzo del curso 2013-2014, en materia de ordenación académica para los centros que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En ellas se informa a los centros sobre la necesidad de emplear el aplicativo informático PLUMIER XXI para consignar datos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.
- h. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar.
- i. Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2012-2013 se considera teniendo en cuenta los datos del cuestionario de evaluación al que responden los centros educativos conforme lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2006, artículo 6, punto 4, que dice que los centros incorporarán a la Memoria Anual el informe anual de convivencia, así como la información sobre los expedientes disciplinarios incoados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por los alumnos y alumnas en sus respectivos centros educativos.

La identificación, tipificación y medidas educativas a tomar ante los comportamientos contrarios a la convivencia están reguladas en el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre). En este Decreto se dispone que los comportamientos que incumplen las normas de convivencia podrán ser tipificados como “conductas contrarias a las normas de convivencia” o bien como “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.

Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. Teniendo en consideración esa peculiaridad, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región teniendo en cuenta las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que esas conductas se producen.



3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:

- a) *Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*
- c) *La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.*
- d) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- e) *Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- g) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- h) *La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) *El incumplimiento de las sanciones impuestas.*
- j) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- k) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.*



- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento empleado (ya sea éste Abreviado u Ordinario) y la resolución adoptada.

a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos

Según datos facilitados por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2012-2013 se han tramitado 509 expedientes disciplinarios como consecuencia de la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar. Se han incoado 24 expedientes disciplinarios más que durante el curso 2011-2012. El porcentaje de alumnado expedientado en relación al alumnado matriculado (217.363 estudiantes matriculados durante el curso escolar 2012-2013 en los centros educativos de la Región de Murcia) es del 0,23%, registrándose un pequeño aumento de 0,01 puntos porcentuales respecto al curso anterior.

El número y porcentaje de expedientes incoados desde el curso 2005-2006 hasta el curso escolar 2012-2013 se pueden observar en la Tabla 1.

Tabla 1. Evolución de expedientes resueltos entre los cursos 2005-2006 y 2012-2013.

CURSO ESCOLAR	Número de Expedientes	Índice de Variación Absoluta	Alumnado matriculado	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499		191.265	0,26%	
2006-2007	513	+2,81%	188.707	0,27%	+0,01%
2007-2008	499	-2,73%	196.479	0,25%	-0,02%
2008-2009	526	+5,41%	198.592	0,26%	+0,01%
2009-2010	506	-3,80%	205.006	0,24%	-0,02%
2010-2011	512	+1,19%	215.046	0,24%	0,00%
2011-2012	485	-5,27	215.706	0,22%	-0,02%
2012-2013	509	+4,95	217.363*	0,23%	+0,01%

* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 15 de octubre de 2013.

Estos 509 expedientes se distribuyen de manera desigual entre las distintas etapas y niveles educativos (véase Gráfico 1 Tabla 2).

Gráfico 1. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2012-2013.

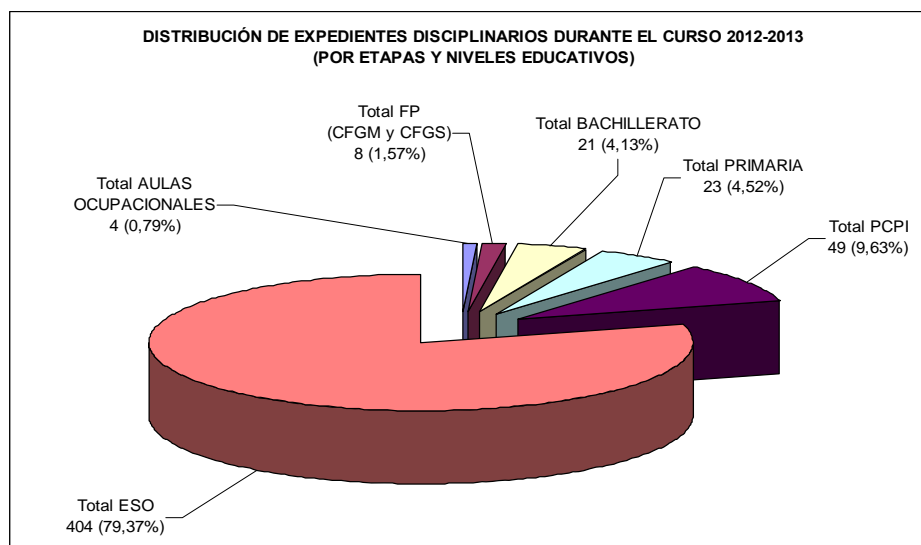




Tabla 2. Distribución de expedientes disciplinarios resueltos durante el curso 2012-2013 por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar.

	Nº Alumnos/as expedientados	% Alumnado expedientado sobre el nº total de expedientes por etapa	% Alumnado expedientado sobre el nº total de expedientes	Nº de Alumnos/as matriculados	% Alumnado expedientado sobre el nº total de alumnos/as matriculados/as por cursos	% Alumnado expedientado sobre el nº total de alumnos/as matriculados/as
1º PRIMARIA	1	4,35	0,20	17.844	0,0056	
2º PRIMARIA	0	0,00	0,00	18.532	0,0000	
3º PRIMARIA	0	0,00	0,00	16.915	0,0000	
4º PRIMARIA	1	4,35	0,20	17.671	0,0057	
5º PRIMARIA	7	30,43	1,38	16.380	0,0427	
6º PRIMARIA	14	60,87	2,75	17.329	0,0808	
Total PRIMARIA	23	100,00	4,52	104.671	0,022	0,0106
1º ESO	181	45,82	35,56	18.982	0,9535	
2º ESO	139	35,19	27,31	17.305	0,8032	
3º ESO (SIN PDC)	36	9,11	7,07	13.812	0,2606	
4º ESO (SIN PDC)	39	9,87	7,66	12.090	0,3226	
Total ESO	395	100,00	77,60	62.189	0,6352	0,1817
3º ESO-PDC	1	11,11	0,20	1.936	0,0517	
4º ESO-PDC	8	88,89	1,57	2.288	0,3497	
Total ESO-PDC	9	100,00	1,77	4.224	0,2131	0,0041
Total PCPI	49	100,00	9,63	3.701	1,3240	0,0225
Total AULA OCUPAC.	4	100,00	0,79	160	2,5000	0,0018
FP-CFGM	8	100,00	1,57	9.759	0,0820	
FP-CFGS	0	0,00	0,00	8.761	0,0000	
Total FP (CFGM-GS)	8	100,00	1,57	18.520	0,0432	0,0037
1º BACH (presencial)	9	42,86	1,77	11.273	0,0798	
2º BACH (presencial)	10	47,62	1,96	9.985	0,1002	
BACH DISTANCIA	2	9,52	0,39	2.640	0,0758	
Total BACHILLERATO	21	100,00	4,13	23.898	0,0879	0,0097
Nº TOTAL	509		100,00	217.363	0,2342 (≈023%)	0,2342 (≈023%)

* Datos consolidados

Señalamos, por lo tanto, que las tasas porcentuales más elevadas en relación con los alumnos expedientados sobre el total de alumnos matriculados en cada curso, corresponde al alumnado matriculado en Aulas Ocupacionales aunque existe una ligera disminución, pasando del 3,65% en el curso 2011-2012 al 2,50% en el curso

2012-2013. El alumnado matriculado en Programas de Cualificación Profesional Inicial también disminuye, pasando de 1,55% en el curso 2011-2012 al 1,32% en el curso 2012-2013. En cuanto al alumnado matriculado en Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria pasa del 0,58% en el curso 2011-2012 al 0,95% en el curso 2012-2013.

Al considerar cómo se distribuyen los expedientes en función del sexo, observamos que ha aumentado el número de expedientes en relación a las alumnas y ha disminuido el número de expedientes en relación a los alumnos, comparando con los datos del curso 2011-2012 (véase Gráfico 2 y Tabla 3).

Gráfico 2. Porcentaje de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2012-2013, agrupados en función del sexo del alumnado.

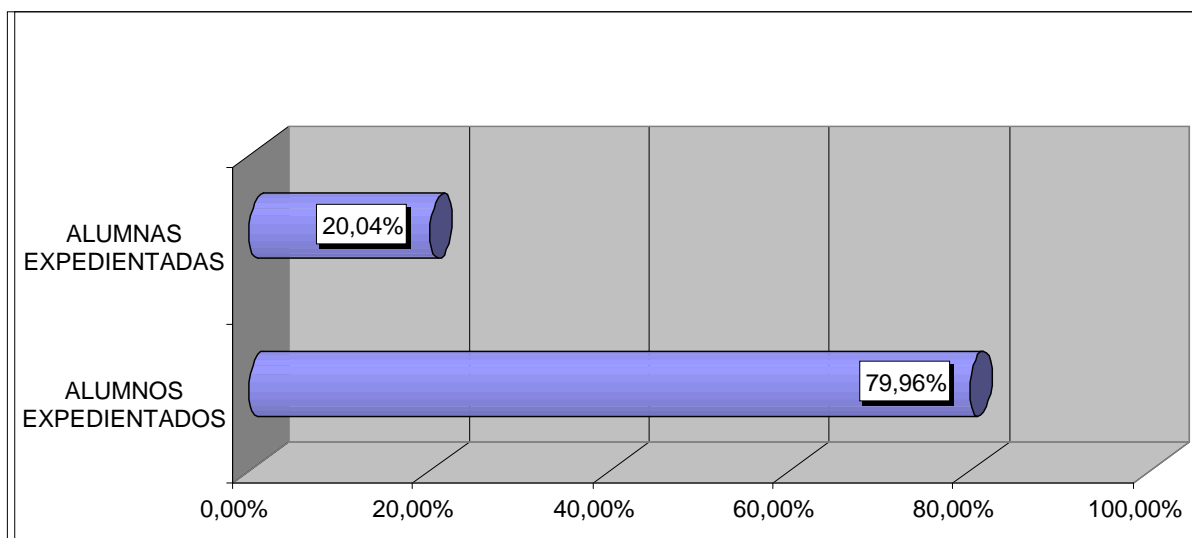


Tabla 3. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2012-2013, agrupados en función del sexo del alumnado

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2011-2012		CURSO 2012-2013		VARIACION PORCENTUAL
	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE	
ALUMNOS EXPEDIENTADOS	416	85,77%	407	79,96%	-5,81%
ALUMNAS EXPEDIENTADAS	69	14,23%	102	20,04%	+5,81%
TOTAL EXPEDIENTES	485	100,00%	509	100,00%	



Comparando el número de expedientes incoados durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013 (véase Tabla 4), según el género de los protagonistas de esos expedientes, se puede observar que se ha producido un ligero aumento (0,01%) del total de alumnos y alumnas expedientadas respecto al curso anterior, debido al aumento del número de expedientes que se ha producido en las alumnas, a pesar de haber descendido el número de expedientes incoados a los alumnos.

Tabla 4. Comparación numérica y porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2011-2012 y 2012-2013, agrupados en función del sexo del alumnado.

CURSO 2011-2012		CURSO 2012-2013		VARIACION PORCENTUAL
Nº ALUMNADO MATRICULADO: 215.706		Nº ALUMNADO MATRICULADO: 217.363*		
Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 111.984		Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 111.453*		
Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 103.722		Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 103.270*		
Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO
485	0,22%	509	0,23%	+0,01%
Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	% ALUMNOS EXPEDIENTADOS
416	0,37%	407	0,37%	0,00%
Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	% ALUMNAS EXPEDIENTADAS
69	0,07%	102	0,10%	+0,03%



b. Cómputo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario

Al analizar los 509 expedientes disciplinarios considerando las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que han sido tipificadas según las letras previstas en el artículo 51 del Decreto 115/2005, para uno y otro procedimiento, (véase Tabla 5) obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Tipificaciones de CGP para la convivencia según el art. 51 del Decreto 115/2005		% respecto del total
Art. 51, letra A)	<i>Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa</i>	23,26
Art. 51, letra C)	<i>La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	22,05
Art. 51, letra J)	<i>Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	10,14
Art. 51, letra B)	<i>La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48</i>	9,67
Art. 51, letra F)	<i>Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro</i>	6,79
Art. 51, letra E)	<i>Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa</i>	6,51
Art. 51, letra G)	<i>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas</i>	5,02
Art. 51, letra K)	<i>Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con NEE o de nuevo ingreso</i>	5,02
Art. 51, letra H)	<i>La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</i>	4,19
Art. 51, letra D)	<i>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</i>	2,51
Art. 51, letra I)	<i>El incumplimiento de las sanciones impuestas</i>	2,42
Art. 51, letra M)	<i>La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia</i>	1,58
Art. 51, letra L)	<i>Las conductas contrarias a la convivencia recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada</i>	0,84
TOTAL		100,00

* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 15 de octubre de 2013.



Como vemos, las tres conductas que representan más del 50% de los casos son en primer lugar “los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa” (23,26%). A continuación, “*la agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa*” (22,05%), y por último “las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa” (10,14%).

Estos datos son similares a los ofrecidos en el Informe 2012 sobre la situación de la Convivencia Escolar en los centros docentes.

Según establece el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, para resolver un expediente disciplinario por la comisión de CGP para la convivencia del centro se pueden emplear dos procedimientos: el Abreviado y el Ordinario. A cada uno de ellos le corresponden, según lo dispuesto en el art. 53 del citado Decreto, unas tipificaciones de conductas determinadas, así como unas medidas educativas y correctoras específicas:

- La tipificación de las CGP para la convivencia se encuentran recogidas en el art. 51 de dicho Decreto, de las cuales, unas corresponden al procedimiento Abreviado [(letras b), f), i), l) y m)] y otras al procedimiento Ordinario [(letras a), c), d), e), g), h), j) y k)].
- Las medidas correctoras que le son de aplicación a uno y a otro procedimiento, según proceda, se encuentran establecidas en el art. 52 del citado Decreto. El art. 52.1 [(letras a), b), c) y d)], propone las medidas correctoras que se pueden aplicar sobre las CGP para la convivencia incardinadas en el procedimiento Abreviado y el art. 52.2 [(letras a), b) y c)], las medidas correctoras que se pueden aplicar ante las CGP para la convivencia incardinadas en el procedimiento Ordinario.



Si analizamos el número de expedientes disciplinarios tramitados y resueltos por los procedimientos definidos en el Decreto 115/2005 ante la comisión de CGP para la convivencia (procedimientos Abreviado y Ordinario), observamos que durante el curso escolar 2012-2013 se resolvieron 509 expedientes, de los cuales 485 fueron instruidos por el procedimiento Ordinario y, tan sólo 24, por el Abreviado. De esta forma, se constata (véase Tabla 6) que el procedimiento más utilizado para tipificar y corregir las CGP para la convivencia por parte de los Directores de los centros sigue siendo el Procedimiento Ordinario, usado en un 95,28% de los casos, por encima del Procedimiento Abreviado, que ha sido empleado en un 4,72% de los casos.

Tabla 6. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2011-2012 y 2012-2013, agrupados en función de que se hayan realizado siguiendo el procedimiento abreviado o el procedimiento ordinario.

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2011-2012		CURSO 2012-2013		VARIACION PORCENTUAL
	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE	
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO	463	95,46%	485	95,28%	-0,18%
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	22	4,54%	24	4,72%	+0,18%
TOTAL EXPEDIENTES	485	100,00%	509	100,00%	

3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) *Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- b) *Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) *La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.*



- d) *Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) *Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) *Deteriorar las condiciones de higiene del centro.*
- h) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.*

La información sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia y otra información relativa a la convivencia se recoge por los centros en un Informe Anual sobre Convivencia que se presenta al finalizar el curso escolar al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

a. Centros que imparten Educación Infantil y Primaria

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 404 centros que imparten Educación Infantil y Primaria (78,90% del total de centros de la Región de Murcia). En el apartado relativo a realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 7) destacan de forma considerable las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en Educación Infantil ($\bar{x} = 38,40$). También en Educación Primaria las faltas que más se producen son las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase ($\bar{x} = 43,91$). A continuación figuran, con mucha menor frecuencia, las conductas de no llevar el material necesario o no realizar las actividades ($\bar{x} = 21,15$). A gran distancia, las conductas de no respetar el derecho al estudio ($\bar{x} = 9,82$). Continuamos con los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro ($\bar{x} = 6,36$), y actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa ($\bar{x} = 5,66$). Aunque la proporción de cada una de estas conductas en relación al total de conductas contrarias a las normas de convivencia es aproximadamente similar a la



del curso 2011-2012, existe observa una tendencia a la disminución de faltas injustificadas de puntualidad o asistencia en clase en Educación Primaria.

Tabla 7. Promedio de conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

Tipos de conductas contrarias a las normas	Infantil	Primaria
	Media por centro	Media por centro
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	34,40	43,91
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	1,59	9,82
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	8,01	21,15
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	2,07	6,36
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.	0,36	5,66
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	0,19	1,06
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	0,18	1,10
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	0,20	1,42

b. Institutos y Centros de Educación Secundaria

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 130 institutos y centros de educación secundaria (55,55% de los centros de este tipo de la Región de Murcia).

Al considerar la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 8) se identifican las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en E.S.O. ($\bar{x} = 154,97$); Bachillerato ($\bar{x} = 32,15$) y Ciclos Formativos ($\bar{x} = 92,92$). A continuación figuran, con bastante menor frecuencia, los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa en E.S.O. ($\bar{x} = 83,06$); Bachillerato ($\bar{x} = 6,45$) y Ciclos Formativos ($\bar{x} = 5,00$). A continuación, no traer el material necesario o no realizar las actividades en E.S.O. ($\bar{x} = 74,95$); Bachillerato (\bar{x}



= 1,79) y Ciclos Formativos ($\bar{x} = 1,87$). En cuanto a no respetar el derecho al estudio de los compañeros tenemos en E.S.O. ($\bar{x} = 68,65$); Bachillerato ($\bar{x} = 4,13$) y Ciclos Formativos ($\bar{x} = 3,60$).

Tabla 8. Promedio de las conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

	Media por centro	Media por centro	Media por centro
Tipos de conductas contrarias a las normas	E.S.O.	Bachillerato	Ciclos Formativos
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	154,97	32,15	92,92
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	68,65	4,13	3,60
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	74,95	1,79	1,87
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	43,04	3,77	4,11
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.	83,06	6,45	5,00
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	8,13	0,31	0,65
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	3,84	0,20	0,41
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	4,91	0,28	0,10

3.3. Situaciones de acoso escolar

A partir de los datos registrados en el Servicio de Ordenación Académica se constata que durante el curso 2012-2013 se han tramitado tres expedientes motivados por una situación de acoso escolar.

Comparando estos datos con los procedentes de los Informes elaborados por el Observatorio para la Convivencia Escolar sobre la situación de la convivencia en los centros de la Región de Murcia en los últimos años (véase Tabla 9), se percibe que no existe una variación relevante de los datos obtenidos en dichos cursos.



Tabla 9. Incidencia de expedientes realizados por situaciones de acoso escolar durante los cursos escolares 2006-2007 al 2012-2013.

CURSO ESCOLAR	Número de casos de "acoso escolar"	Número de expedientes	Porcentaje sobre el total de expedientes	Número de alumnos matriculados
2006-2007	4	513	0,78%	188.707
2007-2008	5	499	1,00%	196.479
2008-2009	4	526	0,76%	198.592
2009-2010	5	506	0,99%	205.006
2010-2011	3	512	0,59%	215.046
2011-2012	3	485	0,62%	215.706
2012-2013	3	509	0,59%	217.363

* Datos consolidados

4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros

Mejorar la convivencia en los centros educativos es un medio para facilitar el aprendizaje de los alumnos y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. En esta línea de mejora se plantea la necesidad de que los centros elaboren planes de convivencia, la creación de comisiones de convivencia en los centros, el desarrollo normativo en convivencia escolar, las actividades formativas en materia de convivencia escolar.

4.1. Los Planes de Convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes, e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro.



En el diseño de estos planes está previsto hacer una valoración del nivel de convivencia en los respectivos centros. La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2012-2013 nos da un valor en una escala de 0 a 10 puntos, de 8,22 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria, y de 7,81 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria. Estas valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2011-2012.

4.1.1. Los Planes de Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria

Los centros educativos establecen los mecanismos más apropiados para que el Plan de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, tal cual se regula en la Orden de 20 de febrero de 2006. De manera que informan a sus respectivos consejos escolares, Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as y al alumnado del propio centro educativo. Además el 36,19% lo han publicado en su página web.

Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia que se han elaborado, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso.

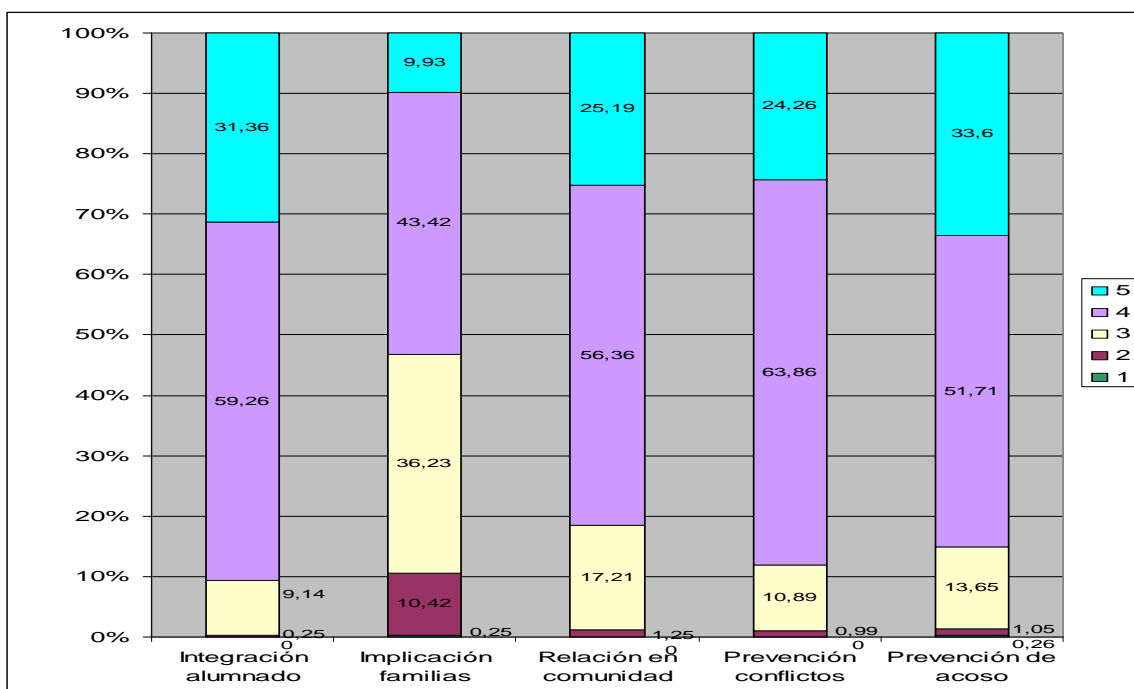
La valoración se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 10 y Gráfico 3.

Tabla 10 Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
1 (Objetivo nada conseguido)	0	0,25	0	0	0,26
2	0,25	10,42	1,25	0,99	1,05
3	9,14	36,23	17,21	10,89	13,65
4	59,26	43,42	56,36	63,86	51,71
5 (Objetivo total conseguido)	31,36	9,93	25,19	24,26	33,60

Como se puede apreciar (véase Gráfico 3), destaca como objetivo conseguido la “Prevención de conflictos”, la “Prevención del acoso”, la “Integración del alumnado”. Los objetivos relacionados con “Relaciones en la comunidad educativa” también se consideran adquiridos con un alto grado de valoración. El objetivo referido a la implicación de las familias alcanza una valoración que supera el valor medio de 3 en el 53,35 % de los casos.

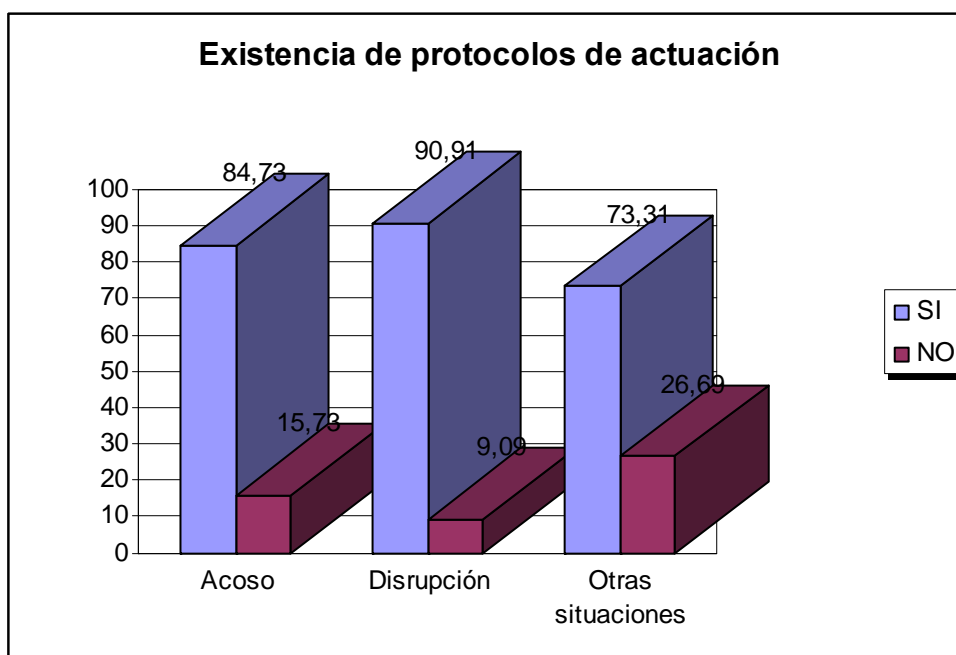
Gráfico 3. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.



El artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes, señala que, con carácter general, los centros elaborarán un protocolo de actuación para aplicar en las situaciones en que se produzca alteración de la convivencia en el que se refleje la forma de intervención de cada uno de los órganos competentes. En este sentido, el informe Anual de Convivencia remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria indica

diferencias en la elaboración de protocolos de actuación según se trate de respuestas ante situaciones de acoso escolar o ante casos de conductas disruptivas. Como se puede observar, (véase Gráfico 4) los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

Gráfico 4. Porcentaje de centros que imparten Educación Infantil y Primaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.



4.1.1.1. Actividades desarrolladas en esta etapa que mejoran el clima escolar

Los centros educativos de Educación Infantil y Primaria señalan entre las actividades más significativas que han desarrollado en el curso 2012-2013 con el fin de mejorar el clima escolar, las siguientes:

- Asambleas de clase y elaboración de las normas de convivencia.
- Participación en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.
- Actividades de juego cooperativo.
- Plan de Acción Tutorial.



- Semana cultural, Día de la Paz, excursiones, talleres y festivales.
- Potenciar la figura del mediador de conflictos.
- Charlas sobre habilidades sociales.
- Asambleas de grupo.
- Actividades de patio en el recreo.
- Participación en el programa “Educando en Justicia”.
- Escuela de padres.
- Fomento de la lectura y de la Biblioteca Escolar, trabajando en valores.
- Plan de acogida del nuevo alumnado.

4.1.2. Los Planes de Convivencia en los Institutos y Centros de Educación Secundaria

También los centros educativos que imparten Educación Secundaria establecen los mecanismos más apropiados para que el Plan de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, tal cual se regula en la Orden de 20 de febrero de 2006. De manera que anualmente informan a sus respectivos consejos escolares, Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as y al alumnado del propio centro educativo. Además el 51,61 % lo ha publicado en su página web.

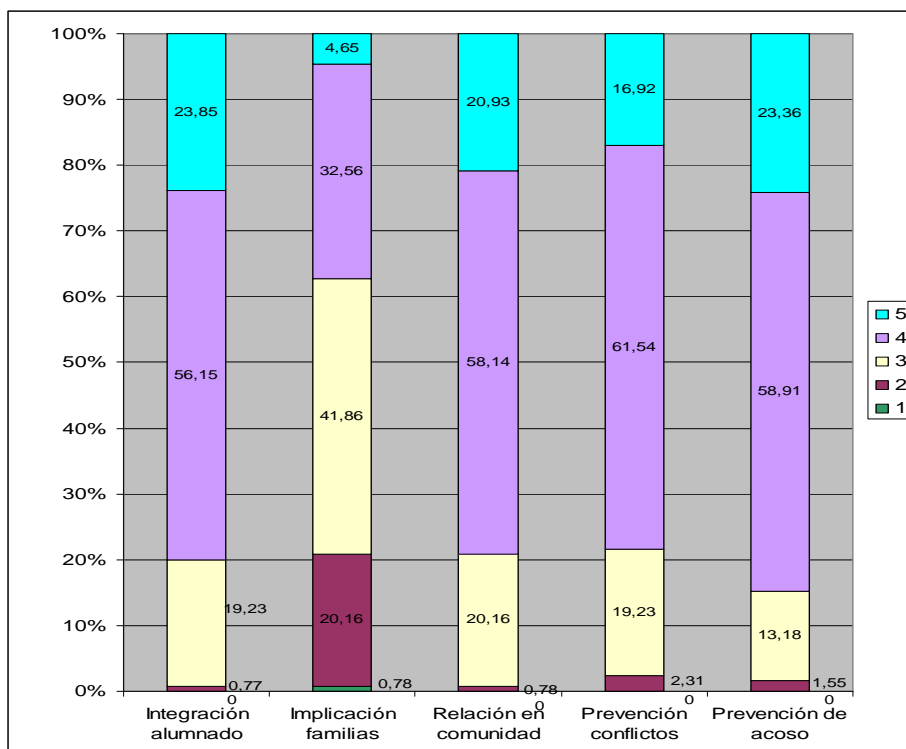
Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia elaborados, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso. La evaluación se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 11 y Gráfico 5.

Tabla 11. Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
1 (Objetivo nada conseguido)	0	0,78	0	0	0
2	0,77	20,16	0,78	2,31	1,55
3	19,23	41,86	20,16	19,23	13,18
4	56,15	32,56	58,14	61,54	58,91
5 (Objetivo total conseguido)	23,85	4,65	20,93	16,92	23,36

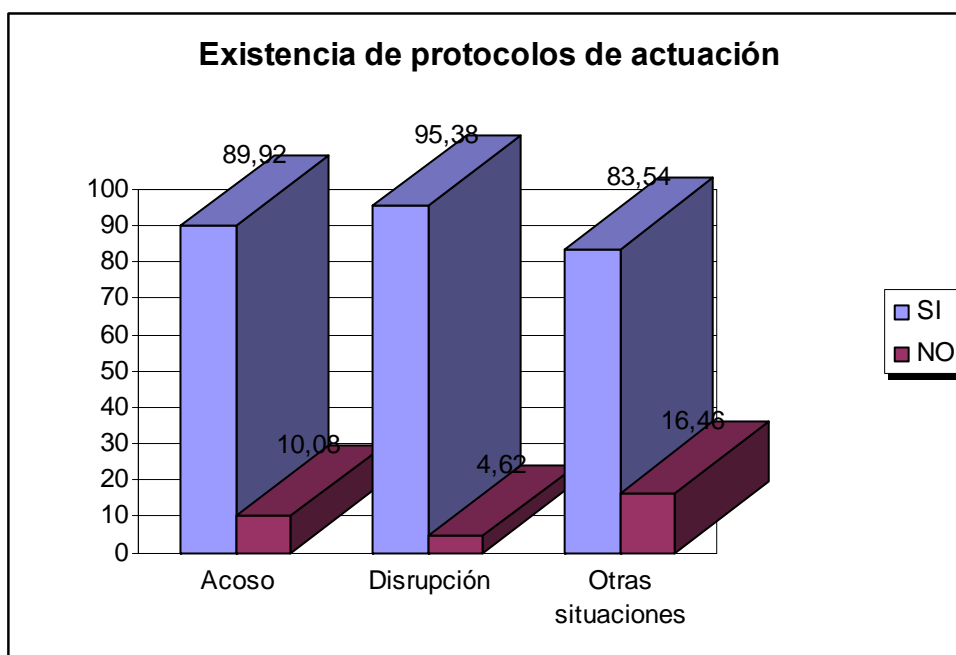
Como se puede apreciar (véase Gráfico 5), el profesorado de estos centros hace una valoración positiva del grado de consecución de los objetivos propuestos en sus planes de convivencia. Destaca la satisfacción referida a los objetivos relacionados con la prevención del conflicto, la prevención del acoso escolar, la relación en comunidad y la integración del alumnado. El valor más modesto se encuentra en el objetivo referido a la implicación de las familias, que alcanza el grado 4 y 5 solamente en el 37,21 % de los casos.

Gráfico 5. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos



En relación a la existencia de protocolos de actuación para aplicar en situaciones en las que se produzca alteración de la convivencia, la información remitida por los Institutos y Centros de Educación Secundaria indica que, como se puede observar en Gráfico 6, los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

Gráfico 6. Porcentaje de Institutos y Centros que imparten Educación Secundaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.



4.1.2.1. Actividades desarrolladas en esta etapa que mejoran el clima escolar

Los centros educativos de Educación Secundaria señalan entre las actividades más significativas que han desarrollado en el curso 2012-2013 con el fin de mejorar el clima escolar, las siguientes:

- Plan de Acción Tutorial.
- Participación en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.
- Cursos de formación en materia de convivencia escolar.
- Participación en el Programa “Educando en Justicia”.



- Formación para alumnos mediadores.
- Actividades deportivas.
- Actividades para el aula del recreo.
- Programas educativos como “La máscara del amor” dirigido a fomentar la igualdad entre los sexos.

4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros

Otra forma de mejorar la convivencia escolar es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros, medida que se desarrolló en el Decreto 115/2005. En el Artículo 6 de ese Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y, para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar. En caso necesario, la Comisión podrá recurrir a los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

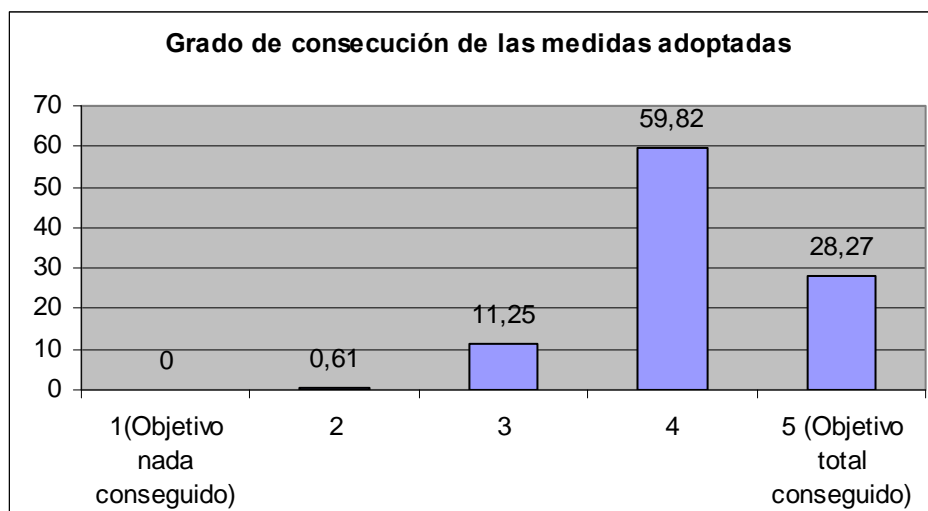


Para valorar la evolución de la convivencia y tal cual establece la Orden de 20 de febrero de 2006, está previsto que esta Comisión se reúna, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia Escolar, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

En los Institutos y Centros de Enseñanza Secundaria, la comisión de convivencia se ha reunido un promedio de 4,47 veces durante el curso escolar.

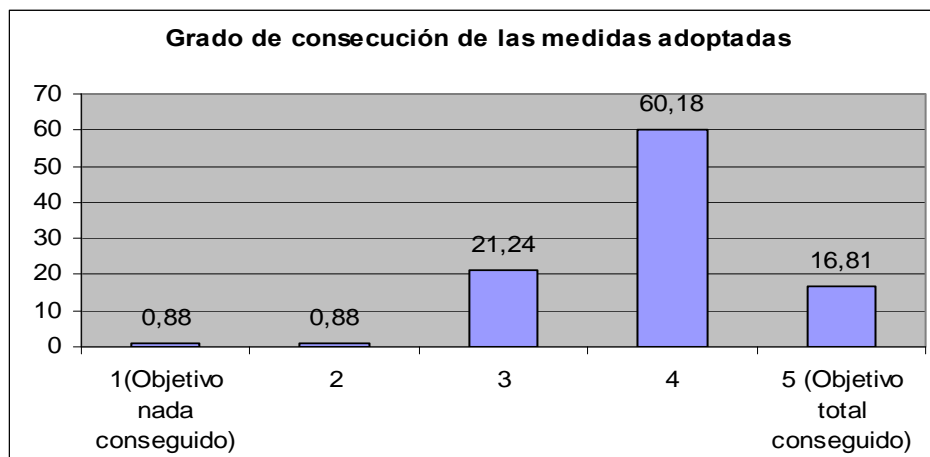
Los centros han valorado positivamente las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos. Así, los centros que imparten Educación Infantil y Primaria valoran positivamente (88,15 %) estas medidas como medio para la prevención de conflictos (véase Gráfico 7).

Gráfico 7. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en centros que imparten de educación infantil y primaria.



En los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos se obtiene una valoración similar de las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia ya que el 76,99 % de los centros (véase Gráfico 8) valora esas medidas como eficaces para conseguir el objetivo propuesto de prevención de conflictos.

Gráfico 8. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en Institutos y Centros de Educación Secundaria.



4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección

Las medidas correctoras definidas en el Decreto 115/2005 y aplicadas por los Directores en los 509 expedientes disciplinarios resueltos han sido las siguientes (véase Tabla 12).

Tabla 12. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005)

Medidas correctoras impuestas según los art. 52.1 y 52.2 del Decreto 115/2005		% respecto del total
Art. 52.2, letra B)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos.</i>	49,71
Art. 52.2, letra A)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	38,11
Art. 52.2, letra C)	<i>Cambio de centro.</i>	7,47
Art. 52.1, letra D)	<i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	2,55
Art. 52.1, letra B)	<i>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	1,38
Art. 52.1, letra A)	<i>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo (o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado), por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,59
Art. 52.1, letra C)	<i>Cambio de grupo por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,20
TOTAL		100,00



La tipología de las medidas correctoras aplicadas en los expedientes disciplinarios tramitados durante el curso 2012-2013 se distribuyen de forma bastante heterogénea. De ellas, cabe destacar las previstas en el art. 52.2, letras B) y A), del Decreto 115/2005, que suponen el 84,32% sobre el total: “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos*” (49,71%) y “*Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos*” (38,11%).

El porcentaje relativo a la medida correctora más severa que establece el Decreto 115/2005 consistente en “cambio de centro”, según lo previsto en el art. 52.2, letra C), de dicho Decreto, representa el 7,47% sobre el total de medidas educadoras aplicadas. Esta medida correctora se hizo efectiva en 31 ocasiones, lo que supone un porcentaje inferior al del curso 2011-2012, que representaba un 11,20% con un total de 42 ocasiones en las que se adoptó la medida.

4.4. Medidas organizativas y recursos

La convivencia escolar puede mejorarse desarrollando actuaciones en los centros diseñadas específicamente con ese objetivo, o bien poniendo en marcha acciones dirigidas a mejorar la respuesta educativa que los centros dan al alumnado. En este sentido, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha implementado las siguientes actuaciones:

- *Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo*. Su objetivo fundamental ha sido mejorar el rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros, mediante la implicación y participación del profesorado.

En el curso escolar 2012-2013 han participado un total de 145 centros educativos en la Región de Murcia.



- a. *Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.* Con estos programas se pretende favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos/as repetidores de los primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, potenciando la dedicación del profesorado que imparte docencia, la acción tutorial y una organización de los espacios y de los tiempos que se ajuste a las características del alumnado y que compense sus carencias en la medida de lo posible.

Se trata de medidas concretas para recuperar al alumnado que presenta dificultades al principio de la etapa, cuyo objetivo es que se puedan integrar, lo antes posible, en grupos ordinarios.

En el curso 2012-2013 se ha desarrollado el programa en 53 centros educativos con 1.380 alumnos/as distribuidos en 83 grupos.

- b. *Programa de Refuerzo Instrumental Básico.* Dirigido tanto al alumnado de Educación Primaria como de Secundaria, que presenta dificultades generalizadas, por lo que cursan en lugar de segunda lengua extranjera, un refuerzo en las materias instrumentales (Lengua o Matemáticas).

El número de alumnos/as que se ha beneficiado de esta medida en el curso 2012-2013 es de 750 de Educación Primaria, distribuidos en 90 centros y 9.950 de Educación Secundaria, distribuidos en 155 centros.

- c. *Red de Aulas Ocupacionales.* La utilización de aulas ocupacionales es una de las medidas que se han mostrado útiles para dar una respuesta específica y adaptada al alumnado con problemas graves de adaptación. Con ellas se pretende compensar la situación de riesgo de exclusión social reduciendo la probabilidad de abandono escolar y los problemas de integración en los centros educativos. Como en el curso anterior, continúan funcionando 12 Aulas Ocupacionales en Águilas, Lorca, Totana, Cartagena, Murcia (Espinardo y El Palmar), Molina de Segura, Cieza, Yecla, Mula, Ceutí y Alguazas.



Relación de aulas ocupacionales. Curso 2012/13.

Centro	Localidad	Especialidad F.P.
IES EUROPA	AGUILAS	Actividades agrarias
IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	Auxiliar de jardinería
IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	Actividades agrarias
IES PRINICPE FELIPE	CEUTÍ	Actividades agrarias
IES LOS ALBARES	CIEZA	Instalaciones eléctricas
IES IBAÑEZ MARTIN	LORCA	Auxiliar de pintor
IES VEGA DEL THADER	MOLINA DE SEGURA	Actividades agrarias
IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	Auxiliar de pintor
IES JOSÉ PLANES	MURCIA	Mantenimiento de vehículos
IES EL PALMAR	MURCIA	Auxiliar de pintor
IES PRADO MAYOR	TOTANA	Cocina
IES J. MARTINEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	Cocina

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo es responsable del profesorado y el Ayuntamiento facilita el aula donde se imparten las clases, el material necesario y el técnico-coordinador del absentismo.

En el curso 2012-2013 el número de alumnos/as atendido en estas aulas es de 165.

d. La Inspección Educativa. Los centros educativos tienen como referente un inspector, que en el ejercicio de sus funciones informa, asesora y orienta a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, atendiendo a la legislación vigente.

Asimismo, supervisan la planificación sobre las actuaciones dirigidas a la mejora del clima escolar, especialmente en torno a la organización, funcionamiento y actuaciones de la Comisión de Convivencia y el desarrollo del Plan de Convivencia Escolar.



e. *Orientadores Educativos*. Constituyen el soporte técnico de la orientación, tanto de las Etapas de Educación Infantil y Primaria, como de Educación Secundaria. La orientación se concibe como un elemento inherente a la propia educación que contribuye al logro de una formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico a los centros educativos.

Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia.

f. *Profesores técnicos de Servicios a la Comunidad en IES*. También, los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, dentro de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria, colaboran con los Orientadores Educativos, llevando a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos. Intervienen también en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos. Y, por otro lado, llevan a cabo actuaciones de intervención sociofamiliar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar.

Los IES de la Región han contado con 69 profesores técnicos de servicios a la comunidad, con diferente dedicación horaria, adscritos a los Departamentos de Orientación de 86 IES.

g. *EOEP específico de Convivencia Escolar*. Tiene como función el asesoramiento especializado para la mejora de la convivencia escolar. En el desarrollo de esta función, lleva a cabo intervenciones en casos concretos, a petición de los propios centros educativos.

Durante el curso 2012-2013, el Equipo Específico de Convivencia Escolar ha realizado 64 intervenciones paliativas en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Además ha realizado intervenciones en las que se ha asesorado a



EOEPs y Departamentos de Orientación sobre valoración e intervención ante los problemas de conducta de alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, atendiendo a un total de 87 alumnos/as.

h. Los Centros de Educación Especial como Centros de Recursos. Los centros específicos de Educación Especial se configuran como centros de recursos por Orden de 25 de septiembre de 2003, materializando el objetivo de apoyo a la labor educativa y la colaboración con los centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria. De manera que ofrecen la experiencia acumulada, documentación y materiales adaptados, por medio de visitas concertadas.

Estos profesionales asesoran y forman a los equipos docentes y resto de profesionales que prestan sus servicios en los centros educativos, colaborando para que la tarea del profesorado se adecue a las necesidades educativas especiales del alumnado, apoyando y asesorando al profesorado en la elaboración de programas de intervención que contribuyan a mejorar la respuesta educativa y, por lo tanto, el clima de convivencia escolar.

i. Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa con actuaciones relativas a la mejora de la convivencia escolar. Durante el curso 2012-2013 se ha desarrollado en los centros educativos el Programa “Planes para la Mejora del éxito escolar y la participación educativa”.

El objetivo es promover en los centros educativos la elaboración de planes de mejora que faciliten la adquisición de las competencias básicas del alumnado, que modulen propuestas educativas para prevenir el fracaso escolar, el absentismo y el abandono prematuro del sistema educativo.

En estos planes se diseñan y desarrollan objetivos y actuaciones que influyen directa e indirectamente en la mejora de la convivencia escolar.



Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa seleccionados con actuaciones de mejora de la convivencia escolar

Centro/modalidad con actuaciones de mejora de la convivencia	Públicos	Concertados
Centros Infantil y Primaria/modalidad primaria	24	8
Centros de Enseñanza Secundaria/modalidad secundaria (<i>actuaciones de mejora inscritas en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial</i>)	38	7
Totales	62	15

En Educación Secundaria destacamos 45 planes de mejora que contemplan medidas para prevenir conductas disruptivas en el aula, el impulso de actuaciones en el desarrollo y mejora del Plan de Acción Tutorial, la implantación de un aula de convivencia o aula de reflexión y el trabajo de talleres para mejorar la convivencia en el centro educativo.

En Educación Primaria, se destacan 32 planes de mejora que contemplan el desarrollo de habilidades sociales, la educación en valores, el desarrollo de la inteligencia emocional, jornadas de convivencia entre alumnado, familias y profesorado, programas de prevención y mejora de las conductas que contribuyan a la mejora el clima de convivencia en los centros educativos.

j. Programa Argos Comunitario: Campaña “Alcohol: conciencia con ciencia”

Programa educativo sobre los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas, dirigido a la población adolescente, enmarcado en un programa de intervención comunitaria en el que colaboran los Centros de Salud, los Centros de Enseñanza Secundaria y los Planes/Programas Locales de Prevención de Drogodependencias de la Región de Murcia.

Dirigida al alumnado de 1º ESO, se interviene desde el Modelo de Promoción de la Salud y Socio-cognitivo para la prevención del consumo del alcohol, con un programa cuyo objetivo es facilitar conocimientos sobre las consecuencias del



consumo de bebidas alcohólicas y los riesgos que se derivan de su consumo, a través de técnicas como trabajo en grupo, consenso, reflexión individual y grupal.

En el curso 2012-2013 han participado un total de 141 centros educativos de la Región de Murcia.

k. Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Durante el curso 2012-2013 se han desarrollado las medidas previstas en el Plan de Absentismo y Abandono Escolar, destacándose actuaciones de prevención, seguimiento, intervención y control, que contribuyen a una mejora del clima escolar en las aulas de los centros educativos.

m. Plan de Educación para la Salud. Tiene como finalidad impulsar y potenciar una educación en conocimientos, destrezas y valores del alumnado en todos los ámbitos de la vida personal, profesional y social, para contribuir a su desarrollo integral y promover la adquisición de estilos de vida saludables.

Para ello, contempla programas estables de educación y promoción de la salud en el medio educativo, de manera que los centros docentes puedan constituirse en Escuelas Promotoras de Salud.

Abarca, por lo tanto, los objetivos y contenidos de la Educación para la Salud, que contribuyen significativamente a la mejora del clima escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

Desde su puesta en marcha hasta el curso 2012-2013 se han adscrito a este Plan un total de 401 centros educativos de la Región.

n. Web de Convivencia Escolar

La página web del Observatorio para la Convivencia Escolar se mantiene actualizada para ofrecer a la comunidad educativa y difundir toda la información relativa a la convivencia escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

Para facilitar esa comunicación fluida con los centros educativos y el resto de la comunidad educativa, también cuenta con una dirección de correo electrónico observatorio.convivencia@murciaeduca.es.



4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar

El desarrollo de actividades de formación dirigidas a la mejora de la convivencia escolar constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Para conseguir este objetivo, durante el curso escolar se han realizado 17 actividades de formación con la siguiente distribución:

- 10 Cursos.
- 4 Grupos de Trabajo.
- 2 Seminarios.

En estas actividades se han desarrollado contenidos sobre:

- Legislación sobre convivencia escolar.
- Desarrollo emocional y moral.
- Tutoría en Infantil, Primaria y Secundaria.
- Resolución de conflictos.
- Mediación escolar.
- Prevención de la violencia de género.
- Prevención y medidas para evitar situaciones conflictivas.
- Propuestas de intervención para la mejora de la convivencia.
- Gestión eficaz del aula.

Además, también se han desarrollado durante el curso 2012-2013 las Jornadas: “III Encuentros sobre Buenas Prácticas en Convivencia Escolar”. Los objetivos contemplados fueron los siguientes:

- Difundir las actuaciones, experiencias o programas que los centros educativos realizan para prevenir y atender los problemas de convivencia escolar.



- Orientar sobre las medidas a tener en cuenta y sobre la intervención educativa aconsejable para prevenir y resolver los problemas de convivencia escolar.
- Intercambiar información y experiencias innovadoras entre el profesorado en materia de buenas prácticas, para mejorar el clima de convivencia escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

En este curso escolar han participado 241 profesores/as, que destacan una valoración muy positiva, con un valor de 4,5 sobre 5 y la importancia de la actividad como referente para el conocimiento de las últimas aportaciones didácticas y buenas prácticas para contribuir a mejorar la convivencia en los centros educativos.

4.6. Colaboración con otras Instituciones

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

a. Tribunal Superior de Justicia

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo colabora con el Tribunal Superior de Justicia en el desarrollo del *Programa Educando en Justicia*. Este programa consta de tres fases: la primera fase supone la visita de un juez al centro educativo, en la segunda fase los alumnos visitan el Palacio de Justicia y, en la tercera fase, los centros desarrollan el Proyecto Juez de Paz Educativo. Este Proyecto tiene por objeto proporcionar a los centros una herramienta de carácter preventivo, promoviendo experiencias en justicia restaurativa. Se basa en la reparación de los daños causados y en la mejora de un clima de convivencia escolar, formando ciudadanos responsables y capacitados para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

La figura del Juez de Paz Educativo trabaja en dos vertientes, por un lado la prevención y por otro, la justicia restaurativa entre iguales. Con ello se consigue que



las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se impliquen y colaboren en la resolución del problema.

El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por dos o más alumnos/as Jueces de Paz y un profesor/a Coordinador/a de la Convivencia.

Los centros inscritos en el Proyecto Juez de Paz Educativo pueden asistir a juicios de menores y recibir apoyo del alumnado en prácticas del Master de Mediación de la Universidad de Murcia.

Durante el curso 2012-2013, participaron en el programa un total de 56 centros educativos, de los cuales 47 desarrollaron su tercera fase, el proyecto “Juez de Paz Educativo”.

b. Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar

El Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo.

Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres de alumnos, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros escolares.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestros alumnos/as, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.



- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos/as e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2012-2013 han participado 282 centros educativos.

c. Consejería de Presidencia

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo colabora con la Consejería de Presidencia en el desarrollo del Programa “La máscara del amor”.

Se trata de un programa estructurado en el ámbito escolar cuyo objetivo es prevenir la violencia de género y, en particular, entrenar a las chicas y a los chicos en habilidades que les permitan identificar futuras relaciones violentas.

Su objetivo es prevenir la violencia de género, fomentar la igualdad de sexos y extender pautas de comportamiento cívico en la relación afectivo sexual entre el alumnado.

En el curso 2012-2013 se inscribieron un total de 23 centros educativos, participando por lo tanto un total de 3.000 alumnos/as y 141 profesores/as.

Por otro lado, el programa de “Corresponsales Juveniles” para la dinamización de la información en materia de igualdad, valores coeducativos orientados a reforzar los pilares sobre los que se asienta una relación igualitaria y que actúan de base para una adecuada convivencia, durante el curso 2012-2013 ha contado con la participación de 30 centros educativos de Educación Secundaria y 30 “informajóvenes” integrados en la Red Regional de Servicios de Información Juvenil.



d. Ministerio de Educación

Con el Ministerio de Educación se colabora a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia participa en las propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar.

e. Ministerio de Sanidad y Universidad Complutense

Participación en el Estudio de la Evolución de la Igualdad y la Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia, para conocer la situación actual de los/as adolescentes respecto a la igualdad de sexos, con el fin de proporcionar herramientas y programas preventivos y educativos que fomenten valores de cooperación, participación e igualdad.

A partir del diagnóstico obtenido en este estudio sobre la situación actual de la adolescencia escolarizada en estudios secundarios y su comparación con el de la investigación publicada en 2010, se han elaborado estas conclusiones:

- La comparación de los principales indicadores pone de manifiesto que aumenta el rechazo al sexismo y a la violencia de género así como el reconocimiento de haberla sufrido o ejercido.
- Los resultados obtenidos en 2013 vuelven a poner de manifiesto, como se encontraba en 2010, que desde la adolescencia la principal condición de riesgo de violencia de género es la mentalidad basada en el dominio y la sumisión, mentalidad que la prevención debe erradicar.
- El cambio más importante detectado en la vida cotidiana de la adolescencia es el creciente uso de las tecnologías de la información y la comunicación, cambio que puede facilitar las relaciones de pareja pero que también puede incrementar los riesgos.
- Conviene reconocer los avances hacia la igualdad para reforzarlos y extenderlos a otros ámbitos que parecen muy resistentes al cambio.



- Es preciso prevenir que el aumento del tiempo dedicado a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) puede constituir una condición de riesgo (control abusivo o acoso), que además reduzca en exceso el tiempo dedicado a otras actividades e influencias necesarias para el desarrollo durante la adolescencia, como la comunicación directa con amigas/os así como con las personas responsables de su educación.
- La prevención específica de la violencia de género en la adolescencia debe enseñar a detectar cuáles son sus primeras manifestaciones en la pareja y cómo evoluciona, teniendo en cuenta el actual uso de las tecnologías de la información y comunicación en dicha violencia.
- Es necesario prevenir para que tomen conciencia del riesgo que pueden implicar las tecnologías de la información y la comunicación en determinadas situaciones (ciberacoso, grooming, sexting) .
- El hecho de haber trabajado en el centro educativo el problema de la violencia de género disminuye el riesgo de ser maltratador, en el caso de los chicos. El carácter protector de esta prevención escolar, que ya se encontraba en 2010, se encuentra de nuevo en 2013, de forma aún más significativa. El trabajo escolar también protege a las chicas del riesgo de vivir violencia de género.
- Es necesario sensibilizar a las familias sobre los cambios en la situación de la adolescencia y cómo adaptar su papel para prevenir la violencia de género en la era tecnológica.
- Es preciso incrementar las condiciones que favorecen el positivo papel de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y comunicación contra la violencia de género, generalizando las mejores prácticas, que son muchas y muy influyentes, así como fortalecer a la adolescencia, a través de la alfabetización mediática para que puedan aprovechar las oportunidades y protegerse de los riesgos que pueden implicar.



- Es importante transmitir al conjunto de la sociedad que es una tarea que afecta a todas las personas y contextos desde los cuales se reproduce o se transforma la cultura, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación.

f. Universidad de Murcia.

La Coordinación del Máster de Mediación de la Facultad de Educación Social, a través del alumnado de prácticas, ha ofrecido a los centros educativos de la Región de Murcia, formación en técnicas de mediación.

En el curso 2012-2013 han participado un total de 140 alumnos/as de 17 centros educativos.

g. UNICEF

Con UNICEF se ha establecido un convenio de colaboración para el desarrollo del programa “Enrédate”. La finalidad del programa es la promoción de valores como la solidaridad, la paz, tolerancia y justicia social, así como la concienciación respecto a temas ambientales y de salud, proporcionando al alumnado los conocimientos y aptitudes que fomenten un comportamiento responsable y comprometido. En este curso han participado un total de 209 centros en algunas de las actividades programadas.

Conclusiones finales

Del análisis de los datos que aparecen comentados en el presente informe, los aspectos más relevantes a destacar son los siguientes:

- 1) La incidencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro ha sido similar a la del curso anterior, y ha afectado al 0,23 % del alumnado matriculado. Este dato muestra el bajo nivel de conflictividad escolar en nuestra Comunidad Autónoma; sin embargo, es fundamental continuar desarrollando medidas preventivas y programas concretos para mejorar el clima de convivencia en los centros educativos.



- 2) Respecto a las puntuaciones medias por centro relacionadas con las conductas contrarias a las normas de convivencia en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria, se destacan: las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, aunque se observa una tendencia a la disminución en relación al curso pasado, y no llevar el material necesario o no realizar las actividades.
- 3) En relación a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los Centros de Educación Secundaria, continúa detectándose también una proporción considerable de comportamientos relacionados con las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase y los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado. En Bachillerato y en Ciclos Formativos podemos decir que igualmente destacan las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.
- 4) En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales destacan los actos graves de indisciplina, injuria y ofensa contra los miembros de la comunidad educativa. Se trata de la conducta más repetida.
- 5) En relación a los Planes de Convivencia de los centros, existe unanimidad en informar que se les ha dado suficiente publicidad a través de diferentes medios. Se destaca, que los centros se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos propuestos. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e intimidación y la prevención de conflictos. Los valores más discretos se refieren a la implicación de las familias. En este sentido, el profesorado manifiesta la necesidad y conveniencia de que los padres/madres incrementen las relaciones con el centro.
- 6) La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2012-2013, que realizan los centros de la muestra anteriormente mencionada, nos da un valor de 8,22 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria y de 7,81 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria, en una escala de 0 a 10 puntos. Estas



valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2011-2012.

5. Propuestas de mejora

La finalidad del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia es la de contribuir a la mejora del desarrollo y ejercicio de la actividad escolar en los centros docentes mediante la evaluación y el diagnóstico de la convivencia escolar, el análisis de los conflictos y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia.

Tras analizar la información recogida presentamos para finalizar como conclusión de este Informe las siguientes propuestas de mejora:

- 1) Destacamos que una de las estrategias para la promoción de la convivencia contempla la necesidad de establecer un clima de orden, seguridad y trabajo eficaz, a través de una normativa clara, que determine los límites, sea participativa y conocida por toda la comunidad educativa. El alumno/a entiende que las normas son necesarias para regular la convivencia y las relaciones sociales y se siente protegido cuando entiende que el profesor/a hace que se cumplan y utiliza de forma justa y conveniente las medidas educativo-preventivas reguladas y asumidas por toda la comunidad educativa.
- 2) Recomendamos contemplar en la organización y programación estrategias globales dirigidas a conseguir no sólo los objetivos educativos, incluyendo programas de intervención dirigidos a la resolución de conflictos y la educación socio-afectivo-emocional. De esta manera, se contribuye a fomentar los valores de cooperación, participación e igualdad para posibilitar el desarrollo armónico de la personalidad de nuestros alumnos y alumnas.
- 3) Aconsejamos a los centros educativos la eficacia de la formación en el centro, partiendo de las necesidades reales para atender a respuestas



concretas, con el fin de adaptarse tanto a las especificidades del centro como a los objetivos de la intervención.

- 4) Incidimos en la importancia de la formación específica en materia de convivencia escolar (legislación, gestión eficaz, resolución de conflictos, mediación).
- 5) Proponemos seguir fomentando y desarrollando actuaciones con las familias, ya que un buen clima de convivencia debe tener en cuenta la implicación de toda la comunidad educativa y ser avalada por ella. La participación de la familia en el entorno educativo y su implicación activa suponen muchas ventajas: ayuda al desarrollo de la autoestima de los niños/as, a incrementar el rendimiento escolar, a mejorar las relaciones y a desarrollar actitudes positivas hacia los centros educativos.
- 6) Considerando que las redes sociales han convertido la convivencia escolar y juvenil en un nuevo sistema de relaciones que carece de los límites espacio-temporales y del contacto directo o escenarios físicos, aconsejamos contemplar el uso responsable, la tutorización digital, la prevención y el control parental.

Es necesario prevenir frente a los riesgos que pueden implicar las tecnologías de la información y la comunicación en determinadas situaciones (ciberacoso, grooming, sexting) y tener en cuenta que el aumento del tiempo dedicado a comunicarse a través de Internet o el teléfono móvil pueda reducir en exceso el tiempo dedicado a otras actividades e influencias necesarias para el desarrollo durante la adolescencia, como la comunicación directa con amigos/as así como con las personas responsables de su educación, porque a través de la comunicación directa se proporcionan oportunidades de entrenamiento socioemocional de una mayor riqueza y complejidad que las que suele proporcionar la comunicación a través de las TICs. Esta prevención debe realizarse reconociendo el valor que la utilización de dichas tecnologías puede tener y enseñando a utilizarlas correctamente.



- 7) Frente a la importancia del papel de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación contra la violencia de género, recomendamos la alfabetización mediática del alumnado, para que puedan aprovechar las oportunidades y protegerse de los riesgos que pueden implicar.
- 8) Recordamos la importancia de realizar el seguimiento de la valoración que hacen los centros de sus planes de convivencia, para actualizar y mejorar su eficacia.
- 9) Por último, incidimos en la necesidad de facilitar la información relacionada con la convivencia escolar a través de la herramienta Plumier XXI con el fin de poder realizar un diagnóstico y análisis más preciso del clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia.